

Neiva (H), 27 de febrero de 2023

Señores

ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO CAMINO POR LA PAZ DE BARAYA -HUILA

arcopazbarayahuila@gmail.com

cardozoteo775@gmail.com

Teléfonos: 3142644174 – 3213974038

CL 2 A 9 38

Baraya – Huila

REF: SU TRÁMITE: 856606
DEVOLUCIÓN DE PLANO (Sin opción de reingreso)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico, le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su solicitud nombramiento de Junta Directiva, por las siguientes causales:

1. Se indica en el acta No. 006 de asamblea general ordinaria de la ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO CAMINO POR LA PAZ DE BARAYA -HUILA celebrada el 02 de julio de 2023, que la reunión fue convocada, así:

Siendo las 2:00 p.m. del día **2 del mes de julio del año 2.023**, se reunieron los socios de la **ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO CAMINO POR LA PAZ (ARCOPAZ)** en casa del señor **DIEGO RODRIGUEZ CLEVES**, conforme a la convocatoria realizada por la Junta Directiva de la Asociación, **el día 22 de junio de 2023** vía Whatsapp, con el objeto reformar los estatutos y la Junta Directiva.

2. De la lectura del texto inmediatamente anterior, se observa el incumplimiento de las previsiones estatutarias referentes a la antelación de la convocatoria, toda vez que la misma, al tratarse de una reunión ORDINARIA (tal como indican en el acta) debía efectuarse en un término no inferior a **quince (15) días** previos a la fecha de la reunión, tal como lo establece el artículo 22 de sus estatutos, el cual dispone en su tenor, lo siguiente:

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



Artículo 22: CONVOCATORIA: La convocatoria para las asambleas se hará mediante avisos públicos o personalmente a los miembros de la asociación por escrito con un tiempo no menor a (15) días de anticipación. Si el día y hora fijada no hubiese quórum, se tomará una hora de espera y se realizará con al menos el treinta (30%) de los asociados que estén a Paz y Salvo y no cumplan con el 30% se cita para dentro de los ocho (8) días calendario y en tal caso la asamblea actuará legalmente con la asistencia de la mayoría absoluta de los delegados asistentes.

PARAGRAFO 1: DE LAS REUNIONES ORDINARIAS: La convocatoria a las Asambleas ordinarias, se hará en forma escrita a cada socio con una antelación no inferior a 15 días hábiles calendario contado a la fecha prevista para la reunión, y se fijara carteles en lugares de la sede

3. Cabe anotar que, para el conteo de los plazos, se da aplicación a lo estipulado por la Superintendencia de Sociedades en el oficio 220 – 055985 del 20 de abril de 2018¹, que a su tenor señala:

"Con el ánimo de facilitar el cómputo de los días de antelación con los cuales debe convocarse la asamblea o la junta de socios, se aclara que el conteo correcto se establece a partir del día siguiente a la fecha en la cual se convocó (Art 829 C. Co.) hasta la medianoche del día anterior al de la reunión (CRPM, art.61). Por lo tanto, para tal fin, no se tendrán en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la reunión." (subrayado propio)

En tal sentido, para el presente caso, **entre el día de la convocatoria y el día de la reunión, habrían transcurrido nueve (9) días calendario.**

La anterior falencia en el acta No. 006 de asamblea general ordinaria del dos (02) de julio de 2023, nos impiden proceder con el registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.2.2. de la Circular Externa No. 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, mismo que ordena:

"(...) las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, quorum y mayorías (...)" (negrilla y subrayado propio).

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de la liquidación de la ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO CAMINO POR LA PAZ

¹ En afinidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.3 de la Circular Externa No. 100 - 00000 de la Superintendencia de Sociedades.

DE BARAYA -HUILA, contenida en el acta de asamblea general ordinaria No. 006 del 02 de julio de 2023.

Análogamente, sin que constituyan el fundamento principal de la devolución de plano del nombramiento de Junta Directiva, se advierten las siguientes inconsistencias que impiden el registro del trámite en cuestión:

1. En el acta debió haber claridad sobre si, además de haber convocado la reunión por escrito (WhatsApp), también convocaron mediante carteles en lugares de la sede. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 22 de sus estatutos.
2. Noten que, en el punto 4 del acta señalan que la asamblea aprobó por unanimidad la reforma de estatutos, e indican que los anexan al trámite.

Por lo cual, para proceder con el registro de dicha reforma, deberán radicarlos efectuando los pagos correspondientes al impuesto de registro y estampillas en favor de la Gobernación del Huila, así como los derechos de inscripción cameral. Adicionalmente, en caso de que la reforma haya sido parcial, deberán indicar cuales artículos modifican, y cómo quedan después de su reforma; por otro lado, si la reforma fue del contenido TOTAL de los estatutos, deberán aportarlos junto al acta que aprobó su reforma.

3. En el punto 5 del acta, debió haber claridad sobre la denominación del órgano que designaron. Esto es, si se trató del nombramiento de la Junta Directiva.
4. En el punto 5 del acta, nombraron siete (7) personas para integrar la Junta Directiva. No obstante, de conformidad con los artículos 25, 26 y demás concordantes de sus estatutos, la Junta Directiva está integrada por SEIS (6) miembros, a saber: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos (2) vocales.
5. En el punto 5 del acta, debió haber claridad frente al número de identificación de la señora VIOLETH QUIROGA SANCHEZ.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez consultado el número de identificación que allí indican en la plataforma de la Registraduría Nacional del Estado Civil, éste no arroja ningún resultado.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad, de conformidad al Art. 67 y siguientes del

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano ha sido publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



MEDARDO CALDERÓN BONILLA
Abogado

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

